OTRO SI DE MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2261211 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y MIGUEL ANGEL ARVILLA BARROS

Entre los suscritos **ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ**, domiciliado en la ciudad de Apartadó, identificado con la C. de C. No. 70.077.560, de Medellín, en calidad de Subdirector, nombrado mediante la Resolución No. 000735 del 17/04/2006 posesionado mediante Acta No. 012 del 15/05/2006, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 54 del 18 de Enero de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **MIGUEL ANGEL ARVILLA BARROS**, identificado con C. de C. No. 85.152.390 de Santa Marta, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2261211 del 14 de Febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 14 de Febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"impartir formación profesional titulada y/o complementaria en la red de conocimiento ambiental en el complejo tecnológico agroindustrial, pecuario y turístico"*. **2.** Que de conformidad con el numeral 2 (condiciones) del contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de Diciembre de 2021, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 17 de Febrero de 2021. **3.** Que de conformidad con el numeral 7 (ejecución del contrato) del contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2261211 de 2021, se encuentra adjunto el certificado de radicación de afiliacion a ARL POSITIVA del contratista del día 15 de febrero de 2021, en el nivel de riesgo 3 y con cobertura a partir del día 16 de febrero de 2021. **4.** Que de acuerdo con la programación establecida por la coordinación academica, se hace necesario que el contratista dicte formación en la Decimo Séptima Brigada del Ejercito Nacional de Colombia, a partir de la firma del presente documento. **5.** Que el supervisor del contrato SANTIAGO ZAPATA CASTILLO, solicita la suscripción del presente documento, para el cambio de nivel de riesgo. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el nivel de riego de la afiliación de ARL del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2261211 de 2021 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar al nivel 5 de riesgo de afiliación a ARL POSITIVA del contrato de Prestación de Servicios Personales No. CO1.PCCNTR.2261211 de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás puntos Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2261211 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase el presente documento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Apartadó, el día 12 de Abril de 2021.

POR EL SENA

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ
C. de C. No. 70.077.560 de Medellín
SUBDIRECTOR

EL CONTRATISTA

Miguel Arvilla

MIGUEL ANGEL ARVILLA BARROS
C. de C. No. 85.152.390 de Santa Marta